

**TITULAR DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN LOCAL
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, hago de su conocimiento que el Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Querétaro, al 30 de septiembre de 2026, no otorgó ayudas ni subsidios con cargo a su presupuesto.

En virtud de lo anterior, este Instituto no genera información que deba publicarse o reportarse en el apartado correspondiente al otorgamiento de ayudas y subsidios, por lo que no tiene información que manifestar respecto de dicho rubro.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Miguel Antonio Parrodi Espinosa
Director General
del Instituto Municipal de Planeación de Querétaro (IMPLAN)